



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14356

Martes 16 de Abril de 2024

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder judicial

Año 2024 - Res. N° 11209 2 - 3

Dirección General de Rentas

Año 2024 - Res. N° 284 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía

Año 2024 - Res. N° 72, 75, 77, 79, 80 y 86 3 - 4

Ministerio de Seguridad y Justicia

Año 2024 - Res. N° 127 a 132 y 134 4 - 6

Ministerio de Desarrollo Humano

Año 2024 - Res. N° 185 a 188 6 - 7

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

Año 2024 - Res. N° 17 a 22 7 - 8

Secretaría de Infraestructura y Planificación

Año 2024 - Res. N° 29 a 37 y 39 a 43 8 - 10

Secretaría de Pesca

Año 2024 - Res. N° 82, 83 y 97 a 99 10 - 12

Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2024 - Res. N° 16 a 18 12

Secretaría de Ciencia y Tecnología

Año 2024 - Res. N° 17 a 18 12 - 13

Instituto Provincial del Agua

Año 2024 - Res. N° 26 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Pesca

Año 2024 - Disp. N° 01 y 71 13 - 14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 14 - 24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11209/2024

Rawson, 10 de abril de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10853/2023, el Inodi Expediente N° 878195, y el Inodi N° 743864 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 1.465.335,62 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Ricardo Rubén Enrique HAYES, como Presidente, y al Dr. Manuel Horacio PIS DIEZ y a la Dra. María Marta NIETO, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo

indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios pro-

vinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 16-04-24 V: 18-04-24

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 284 Rawson, 09 abril 2024

VISTO:

El artículo 66° del Código Fiscal, y la Resolución N° 011/11-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66° del Código establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía se fijará el interés mensual, calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada, el Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 011/11-EC, autorizando a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 04/04/2024, la tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 73%, y la Tasa Efectiva Mensual correspondiente es de 6,00%;

Que por ello resulta que la tasa de interés mensual a aplicarse para planes de facilidades de pago a otorgarse por esta Dirección General es de 6,00%;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 6,00% mensual.

Artículo 2°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Res N° 72 28-02-24

Artículo 1°.- RECONÓZCASE Y ABONESE a la Cooperativa de Viviendas y Servicios Públicos Diadema Argentina Limitada (C.O.V.I.D.I.A.R) (CUIT N° 30-56767234-0) la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTAY UNO CON 88/100 (\$2.034.831,88) en concepto de cancelación de facturas por la provisión de energía eléctrica y agua potable por los períodos de octubre y noviembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 2 - IPP 3.1.1. por un importe de \$536.993,81- I.P.P.:3.1.2. \$ 275.729,49, FF 358, Programa 93- Actividad 3 - IPP 3.1.1. por \$ 116.600,04 - IPP 3.1.2. \$ 111.645,33 y Actividad 5 IPP 3.1.1. por \$ 778.278,78 e IPP 312 un importe de \$ 215.584,43, FF 441 - Ejercicio 2024.

Res. N° 75 01-03-24

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación en forma directa de la firma Servicios Galileo Sergio Daniel GERONIMO, CUIT 20-32650224-4 para desarrollar el servicio de limpieza en el edificio del Ministerio de Economía, sito en Avenida de Mayo N° 550, el Anexo Archivo sito en Marcelino González s/n de Puerto Rawson, la Dirección General de Estadística y Censos sito en Gregario Mayo y San Martín, la Dirección General de Catastro Información Territorial sito en la calle Alejandro Maíz N° 196 y el anexo de la Fiscalía de Estado sito en calle Pueyrredón N° 408 todos los domicilios ubicados en la ciudad de Rawson, por el plazo de seis (6) meses a partir del 01 de enero de 2024 y la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 19.660.643,16), con un costo mensual de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.276.773,86).-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTAY TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 19.660.643,16) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 30 Ministerio de Economía - Programa 01 - Actividad 01 Conducción del Ministerio de Economía - 3 Servicios No Personales - 3 Mantenimiento, reparación y limpieza - 5 Servicios de Limpieza - Fuente de Financiamiento 111- Recursos de Tesoro Rentas Generales, la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$ 11.992.992,33) Ejercicio 2024; Jurisdicción 88 - SAF 88 - Secretaria de Infraestructura y Planificación - Programa 01 - Actividad 01 - 3 Servicios No Personales - 3 Mantenimiento, reparación y limpieza - 5 Servicios de Limpieza - Fuente de Financiamiento 111- Recursos de Tesoro Rentas Generales la suma de PESOS TRES MILLONES

QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.538.915,77) Ejercicio 2024; Jurisdicción 5 - SAF 5 - Fiscalía de Estado - Programa 01 - Actividad 01 - 3 Servicios No Personales - 3 Mantenimiento, reparación y limpieza - 5 Servicios de Limpieza - Fuente de Financiamiento 111- Recursos de Tesoro Rentas Generales la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.966.064,32) Ejercicio 2024; Jurisdicción 6 - SAF 6 - Contaduría General - Programa 01 - Actividad 01 - 3 Servicios No Personales - 3 Mantenimiento, reparación y limpieza - 5 Servicios de limpieza - Fuente de Financiamiento 111- Recursos de Tesoro Rentas Generales la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.162.670,75) Ejercicio 2024.-

Res. N° 77 **04-03-24**

Artículo 1°.- RECONÓZCASE Y ABONESE a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo «El Maitén» limitada (CUIT N° 30- 67049385-3) la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 (\$5.486.275,78) en concepto de facturas impagas de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo «El Maitén» limitada, por los períodos de septiembre - octubre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será en la Jurisdicción 91- SAF 91- Programa 93 - Actividad 2 -IPP 3.1.1.por un importe de \$ 138.128,56 I.P.P:3.1.2. \$48.732,00, Actividad 6 - IPP 3.1.1. \$ 602.660,77 - IPP 3.1.2. \$ 57.394,00 a la FF 358, Programa 93 - Actividad 3 - IPP 3.1.1. \$ 3.062.186,18 - IPP 3.1.2. \$ 77.192,00 - Actividad 4 - IPP 3.1.1. \$ 243.294,09 - IPP 3.1.2. \$ 117.758,00 y Actividad 5 IPP 3.1.1. \$ 949.486,82 - IPP 3.1.2. \$ 189.443,36, FF 441.

Res. N° 79 **05-03-24**

Artículo 1°.- RECONÓZCASE Y ABONESE a la COOPERATIVA DE CONSUMO Y PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS PLUMAS LIMITADA (CUIT N° 30-65130812-3) la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 17/100 (\$517.438,17) en concepto de facturas impagas de la COOPERATIVA DE CONSUMO Y PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS PLUMAS LIMITADA, por los periodos de agosto a diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Jurisdicción 91- SAF 91- Programa 93 - Actividad 2 -IPP 3.1.1.por un importe de \$ 87.039,75, FF 358, Programa 93 - Actividad 3 - IPP 3.1.1.por un importe de \$ 153.126,00 y Actividad 5 IPP 3.1.1.por un importe de \$ 277.272,42, FF 441.

Res. N° 80 **11-03-24**

Artículo 1°.- DESIGNESE al Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria, Lic. Carlos Alberto TAPIA (DNI N° 23.134.289) dependiente del Ministerio de Economía, como representante del Estado Provincial en el Consejo Provincial de la Niñez, la Ado-

lescencia y la Familia conforme artículo 40 inciso a) de la ley III N° 21.

Res. N° 86 **12-03-24**

Artículo 1°.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.410.306,77) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de diciembre del 2023, en el marco del Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco de la Nación Argentina» - Etapa 1, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.089.535,43) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de diciembre del 2023, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco de la Nación Argentina» - Etapa 2, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111- SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Partida 5.1.9 - Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2024.

(Ver anexos I en Original MEC)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° 127 **26-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «MATTANO JERÓNIMO MARIANO», CUIT 20-29245625-6, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N°00002-00000302, debidamente conformada, por la adquisición de doscientos (200) kg de paleta, trescientos (300) kg de carne picada, ciento setenta (170) kg de nalga, seiscientos (600) kg de pollo y diez (10) kg de chorizo, para el racionamiento diario correspondiente al mes de febrero del año 2024, destinados a los internos alojados en los distintos centros de detención de la ciudad de Puerto Madryn, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 4.487.500), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 4.487.500), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial / Programa 33: Justicia Social/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y fo-

restales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/ Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.

Res. N° 128 **26-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACÉN» de la señora María Cristina RIVA, CUIT 27-12047700-0, por un importe de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 9.466.900); correspondiente a la cancelación de factura «B» N° 00006-00001437 por la adquisición de víveres secos, correspondiente al mes de febrero del año 2024, destinados al racionamiento diario de los detenidos alojados en la Alcaldía Policial de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 9.466.900), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.

Res. N° 129 **26-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «SELG NANCY VERONICA» CUIT N° 23-23981924-9, por la adquisición de treinta (30) kg de pan milonguita, para el racionamiento diario correspondiente al mes de septiembre del año 2023, destinado a los internos alojados en las comisarías de José de San Martín perteneciente a la Unidad Regional de la ciudad de Esquel, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00005-00000064, debidamente conformada, por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76 y el artículo 83° del Decreto 777/06.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.-

Res. N° 130 **26-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACÉN» de la señora María Cristina RIVA, CUIT 27-12047700-0, correspondiente a la cancelación de factura «B» N° 0006-0001440, debidamente conformada, por un importe de PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 10.057.360), por la adquisición de víveres secos correspondiente al mes de febrero del año 2024, destinados al racionamiento diario de los detenidos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial de la ciudad de Trelew de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$10.057,360), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial/ Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024,-

Res. N° 131 **26-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «SELG VERÓNICA», CUIT 23-23981924-9, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00005-00000067, debidamente conformada por la adquisición de treinta y un (31) kg de pan milonguita, para el racionamiento diario correspondiente al mes de diciembre del año 2023, de los detenidos alojados en la dependencia policial de la Comisaría de José de San Martín perteneciente a la Unidad Regional de la ciudad de Esquel, por un importe de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 77.500), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), de la Ley N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 77.500), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuario y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58/ Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N° 132 **26-03-24**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACÉN» de la señora María Cristina RIVA, CUIT 27-12047700-0, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00006-00001436, debidamente conformada, por la adquisición de víveres secos, correspondiente al mes de febre-

ro del año 2024, destinados al racionamiento diario de los detenidos alojados en las distintas dependencias policiales de la jurisdicción de Comodoro Rivadavia, por un importe de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.782.440) de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.782.440), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/ Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial! Fondo Aporte Especial Ley N° 5616/ Ejercicio 2024.

Res. N° 134**03-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente 97-MSyJ-2024, correspondiente a la cancelación de los tickets facturas N° 00013- 00004084 por un importe de PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100), N° 00013-00004085 por un importe de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200), N° 00013-00004066 por un importe de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 50.300), N° 00013- 00004087 por un importe de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100), N° 00013-00004088 por un importe PESOS CUARENTAY UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 41.800), N° 00013-00004089 PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.450) correspondientes a firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del señor TOCHO Fabricio Emir, CUIT N° 20-21353801-3 por la provisión de medicación destinada a los internos alojados en el Instituto Penitenciario Provincial, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 1) de la Ley II N° 76, junto con lo reglamentado en el artículo 83° del Decreto 777/06.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTAY UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 151.950) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf - 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/Programa: 33: Justicia Social - Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial/Inciso: 02 / Partida Principal: 05/ Partida Parcial: 02 - Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc. / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación esp. de Origen Pcial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**Res. N° 185****08-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00),

pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor del señor DIAZ, José Antonio (CUIL/CUIT N° 20-08269637-8), con domicilio en Calle Gobernador Maíz N° 651 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 186**08-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor del señor PICHÍÑAN, Oscar Luis - (CUIL/CUIT N° 24-25442509-1), con domicilio en barrio Unión, pasaje Santa Rita N° 485 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 187**08-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en un único pago, a favor del señor OBREDOR, Julio Cesar (CUIL/ CUIT N° 20-24449498-7), con domicilio en calle Belgrano - casa N° 3 de la localidad de Telsen, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

Res. N° 188**08-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) pa-

gaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una, a favor de la señora CALFUPAN, Silvina Noelia - (CUIL/CUIT N° 27-33261212-9), con domicilio en barrio Don Bosco - calle Urquiza Norte N° 376 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

**MINISTERIO DE TURISMO Y
ÁREAS PROTEGIDAS**

Res. N° 17 **18-03-24**

Artículo 1°.- FIJAR el monto del Fondo Rotatorio RAWSON del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.575.000,00).

Artículo 2°.- FIJAR el monto del Sub Fondo Rotatorio Delegación Cordillera del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Artículo 3°.- FIJAR el monto del Sub Fondo Delegación Buenos Aires - Casa del Chubut, del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

Res. N° 18 **20-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 2) de la Ley II N° 76, con la señora Micaela FUENTEALBA (CUIT N° 27-41957254-9), correspondiente al contrato de locación, por un período de doce (12) meses, comenzando el día 15 de marzo del 2024 hasta el día 15 de marzo del año 2025, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales, y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) contra presentación de factura.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago correspondiente al contrato indicado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

Res. N° 19 **26-03-24**

Artículo 1°.- APRÚEBESE el aumento en la escala de montos de los incentivos mensuales, destinados a los beneficiarios del «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTIAS TURISTICAS», en orden al Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del día 1° de abril del año 2024.-

Artículo 2°.- DÉJESE sin efecto la Resolución N° 12/2023 -MTyAP, a partir del 1° del mes de abril del año 2024.-

(Ver anexo I en Original MTyAP)

Res. N° 20 **27-03-24**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el cuadro Tarifario correspondiente al Área Natural Protegida Península Valdés, para el cobro de ingreso de visitantes residentes provinciales y nacionales, extranjeros que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- DECLÁRENSE exentos de pago de la tarifa de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los niños menores de seis (6) años de edad, a las personas con discapacidad con su acompañante, cuando esto fuera necesario y a los ex-combatientes de Malvinas.-

Artículo 4°.-ESTABLÉCESE que cada ticket de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés es válido sólo por el día en que fue expedido e intransferible.-

Artículo 5°.- DETERMINASE que para acceder a las bonificaciones previstas en la presente Resolución, el pasajero deberá acreditar su categoría de visitante, a los efectos de ser encuadrado en la clase que corresponda.-

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE la vigencia de las nuevas tarifas aprobadas por la presente Resolución y detalladas en los Anexos I y II a partir del 3 del mes de abril del 2024.-

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que para el requerimiento del otorgamiento de bonificaciones especiales por cuestiones, educacionales, promocionales, protocolares, socio-culturales, deportivas y diplomáticas, deberá presentarse solicitud fundada, con veinte (20) días hábiles de antelación ante la Autoridad de Aplicación.

(Ver anexos en Original MTyAP)

Res. N° 21 **27-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76, con la firma: «MACAR CONSTRUCCIONES S.R.L.» (CUIT N° 30-67038848-0), por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 05/100 (\$ 6.789.516,05) por instalación de gas, eléctrica, sanitaria y obras en general.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 Conservación de Áreas Naturales Protegidas - Actividad 03 - Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales - Inciso 3 Servicios Personales - Partida Principal 3- Partida Parcial - Actividad 03 Manejo

y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales - Inciso 3 Servicios Personales - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9- Actividad 03 Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 353 Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2024.-

Res. N° 22 **27-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 2) de la Ley II N° 76, con el señor Sebastián César ACOSTA MAMBRIN (CUIT N° 20-32759668-4), correspondiente al contrato de locación, por un periodo de nueve (9) meses, comenzando el día 15 de marzo hasta el día 15 de diciembre del año 2024, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) pagaderos en nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), contra presentación de factura.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago correspondiente al contrato indicado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111- Rentas Generales - Ejercicio 2024.-

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACIÓN**

Res. N° 29 **06-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCIÓN INTEGRAL VIVIENDA OFICIAL DREOP - N° PASTEUR N° 724 - CONTRALOR MEDICO» que obra a fs. 2 del Expediente N° 004482/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 70/2021 Expediente N° 2696/2021-MIEP y que ejecutara la Firma CERRO DEL SUR S.R.L - CUIT N° 30-71112409-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 125.379,96) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 70/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 30 **06-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA N° 129- DOS LAGUNAS- ALDEA EPULEF» que obra a fs. 2 del Expediente N° 004481/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 22/2022 Expediente N° 3466/2021-MIEP y que ejecutara la Firma CERRO DEL SUR S.R.L - CUIT N° 30-71112409-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 398.020,64) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 22/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 31 **06-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CIELORRASOS, COLOCACIÓN DE MEMBRANA Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 38 DE RIO MAYO» que obra a fs. 2 del Expediente N° 4611/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 21/2023 Expediente N° 779/2023-MIEP y que ejecutara la Firma MERIDIANO OBRAS DE INGENIERÍA S.R.L. - CUIT N° 30-71237251-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.092.661,38) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 21/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 32 **06-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN ESCUELA N° 47 - 167 - 178 - 185 - 190 - 202 - 441- 459 - 702 -729 - 752 -776- 795 - 504 - 509 - 525 -552 - 5009 -7705 RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 133/2024-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 55/2023 Expediente N° 193/2023-MIEP y que ejecutara la Firma ALFARO, Néstor Fabián - CUIT N° 23-16841524-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 578.793,31) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 55/2023

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se

reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 33 06-02-24

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra; «READECUACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO» que obra a fs. 3 del Expediente N° 132/2024-SlyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 78/2022 Expediente N° 1273/2022-MIEP y que ejecutara la Firma MARTINEZ, Jorge Luis - CUIT N° 20-23514657-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.978,36) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 78/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 34 06-02-24

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN EN FACHADA Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 7726 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del Expediente N° 281/2024-SlyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 36/2023 Expediente N° 253/2023-MIEP y que ejecutara la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO AGRICOLA EL TRIUNFO PATAGONICO LTDA - CUIT N° 30-71725101-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 138.919,75) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 36/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 35 06-02-24

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «REFACCIÓN DE OFICINA EN MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 141/2024- SlyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 17/2021 Expediente N° 1832/2020-MIEP y que ejecutara la Firma MARTINEZ, Jorge Luis - CUIT N° 20-23514657-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 145.697,66) que fuera retenida en

concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra. N° 17/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 36 06-02-24

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra; «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN ESCUELA N° 15 (PASO DE INDIOS), 16 (CAMARONES), 30 (GASTRE), 33 (GAN GAN), 56 (DI-NE AMEGHINO), 77 (LAS PLUMAS), 5003 (GASTRE)» que obra a fs. 3 del Expediente N° 140/2024-S.l.y.P, tramitada mediante Orden de Compra N° 57/2023 Expediente N° 194/2023-MIEP y que ejecutara la Firma ALFARO, Néstor Fabián - CUIT N° 23-16841524-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 236.369,24) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 57/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 37 06-02-24

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 726/2023-MIEP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- RESTITUYASE a la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-65753358-7 la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato N° 978.588 de la Cía. ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 979.789 de la Cía. ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.».-

Res. N° 39 09-02-24

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2024 por los trabajos en la Obra: «INSTALACIÓN DE GAS CON DOBLE REGULACIÓN, REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHOS, REFACCIÓN DE COCINA, PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR COMPLETA E INTERVENCIÓN PATIO EXTERIOR EN GUARDERIA MARIA GORETTI DE COMODORO RIVADAVIA», a favor de la firma MOLINA, Verónica Noemí, CUIT N° 27-24584718-7.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.169.278,45); será imputada en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 05 - Proyecto 01 - Obra 03 -

Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 40 **09-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN GAS EN ESCUELA N° 137 COSTA DEL CHUBUT» que obra a fs. 7 del Expediente N° 419/2024-SlyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 23/2023 del Expediente N° 3578/2022-MIEP y que ejecutara la Firma MIRANDA MONTERO, RENÉ AGUSTIN - CUIT N° 20-42020352-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DOCE (\$ 870.112,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 23/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 41 **09-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en relación a la Contratación Directa de la Obra: «NECESIDAD Y URGENCIA: ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN ESCUELAS N° 36, 566, 624 Y 72 DE RIO MAYO», por los trabajos encomendados y efectuados por la firma MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA SRL, CUIT N° 30-71237251-2, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 5.328.925,00).-

Artículo 2°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigente y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder de conformidad con los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- ABONASE a la firma MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA SRL, CUIT N° 30-71237251-2, la factura N° 00002-00000043, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$5.328.925,00).-

Artículo 4°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$5.328.925,00) en el SAF 88- Programa 29 - Subprograma 01-Proyecto 35 - Obra 05- Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 42 **15-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el Ejercicio 2024, con respecto a la Contratación Directa por la «ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA SERVICIO DE AGUA

POTABLE» con la firma STAGNITTA HNOS. RAWSON, CUIT 33-71237342-9, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 542.957,14) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma STAGNITIA HNOS. RAWSON, CUIT 33-71237342-9, la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 542.957,14).-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 542.957,14) de la siguiente manera; la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.553,72) en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.024 y la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 537.403,42) en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 43 **15-02-24**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y GRUPOS SANITARIOS EN ESCUELA N° 7702 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 492/2024-SlyP, tramitada mediante Orden de Compra N° 38/2023 del Expediente N° 221/2023-MIEP y que ejecutara la Firma SOMUNDY ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-71592664-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 769.321,13) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 38/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 82 **22-02-24**

Artículo 1°.- Ratifíquese la Disposición N° 91/2021 - DGP-SP por la cual se le impone una multa de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 340.660,00) por transportar materia prima sin la correspondiente Guía de Tránsito, en clara violación a lo dispuesto en el Decreto N° 78/05-PE y Artículo 41 Inc. 8 de

la Ley IX N° 75 (modificada por Ley IX N° 157)

Artículo 2°.- La reiteración de infracciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 42 Inc. 3, 4 y 5 de la Ley IX N° 75 (modificada por Ley IX N° 157).

Artículo 3°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página Web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 961/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el Artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 157.

Res. N° 83

22-02-24

Artículo 1°.- Ratifíquese la Disposición N° 88/2021-DGP-SP por la cual se le impone una multa de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) por haber falseado la información suministra en el Parte de Pesca correspondiente al día 04 al 06 de julio de 2021, en el que se consignó que las capturas del B/P NUEVO QUEQUEN (Mat. N° 03152) se produjeron en agua de Jurisdicción Nacional cuando en realidad lo fueron en aguas de Jurisdicción Provincial, sin permiso habilitante, y por haber enviado las mismas a plantas procesadoras localizadas fuera del territorio provincial, en clara violación a lo dispuesto en el Artículo 37, 38 y 41 Inc.8 de la Ley IX N° 75 (modificada por Ley IX N° 157)

Artículo 2°.- La reiteración de infracciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 42 Inc. 3, 4 y 5 de la Ley IX N° 75 (modificada por Ley I N° 157).

Artículo 3°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página Web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 942/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el Artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 157.

Res. N° 97

07-03-24

Artículo 1°.- Ratifíquese la Disposición N° 52/2020-DGP-SP por la cual se le impone a la firma PESCA ECOPROM SRL con domicilio constituido Las toninas N° 636, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), por infracción al Art. 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y Art. 3 del Decreto N° 707/18-PE, en virtud del transporte de productos del mar que superan el peso máximo permitido por caja, el día 30 de diciembre de 2019.

Artículo 2°.- La reiteración de infracciones dará lu-

gar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 53 y 54 de la Ley N° 157.

Artículo 3°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página Web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizar el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0498/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el Artículo anterior, se libraré correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 157.

Res. N° 98

07-03-24

Artículo 1°.- Ratifíquese la Disposición N° 003/2020-DGP-SP por la cual se le impone a la firma MAKRO S.A con domicilio constituido en María Ludovina Andión N° 2545, de la ciudad de Rawson, la multa de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 337.864,80) por infracción a los Artículos 1° de la Resolución N° 03/17-SP, Art. 41 Inc. 8, 9, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 (abrogada por Ley IX N° 157 y concordantes) en virtud del accionar del B/P ALTAR (Mat. N° 2909) el día 20 de noviembre de 2019.

Artículo 2°.- La reiteración de infracciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 53 y 54 de la Ley N° 157.

Artículo 3°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página Web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizar el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1768/2019-SP, si correspondiere.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el Artículo anterior, se libraré correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 157.

Res. N° 99

07-03-24

Artículo 1°.- Ratifíquese la Disposición N° 12/2020-DGP-SP por la cual se le impone a la firma PESQUERA DEL SUD SRL con domicilio constituido en calle Capitán Gómez Roca N° 83, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) por infracción al Art. 41 Inc. 7, 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 (abrogada por Ley IX N° 157 y concordantes) y la Resolución N° 412/2015 y concordantes, en virtud del accionar del B/P PACHACA (Mat. N° 2572), el día 25 de enero de 2019.

Artículo 2°.- La reiteración de infracciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 53 y 54 de la Ley N° 157.

Artículo 3°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página Web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizar el depósito dentro de los DIEZ (10)

días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 427/2019-SP, si correspondiere.

Artículo 4°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el Artículo anterior, se librará correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 157.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 16 11-04-24

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar el procedimiento de contratación en forma directa de la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Mariana Delia PAILACURA (DNI N° 36.709.170), por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.757.333,00), fundamentando en la necesidad de contar con el personal especializado en Dirección de Control Operativo Ambiental, dependiente de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en UNA (1) cuota de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 172.333,00) y ONCE (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 235.000) cada una.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente resolución en la Jurisdicción 63: Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Actividad: 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2024.

Res. N° 17 11-04-24

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar el procedimiento de contratación en forma directa de la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental Daiana Mónica Ayelén RAMÍREZ (DNI N° 39.234.852), por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.820.000,00), fundamentando en la necesidad de contar con el personal especializado en Dirección de Control Operativo Ambiental, dependiente de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.235.000,00) cada una.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente resolución de la Jurisdicción 63: Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 -

Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 3.11 - en el Programa: 1 - Actividad: 1- Conducción y Administración - Inciso3 -Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2024.-

Res. N° 18 11-04-24

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar el procedimiento de contratación en forma directa del Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental, Iván Joel CERUTTI (DNI N° 38.730.136), por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 2.757.333,00), fundamentando en la necesidad de contar con el personal especializado en Dirección de Control Operativo Ambiental, dependiente de la Dirección General Comarca VIRCH-Península Valdés y Meseta Central, en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en UNA (1) cuota de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 172.333,00) y ONCE (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000) cada una.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente resolución en la Jurisdicción 63: Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Actividad: 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2024.

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Res. N° 17 05-04-24

Artículo 1°.- Reconocer el gasto correspondiente a las facturas N° 62555944 por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$36.000,00), N° 62555945 por un importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$56.500,00), N° 62555946 por un importe de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$59.100,00), N° 62555947 por un importe de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$57.150,00) y N° 62555948 por un importe de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00), de la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson LTDA., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$268.750,00).-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía al pago de las facturas N° 62555944, N° 62555945, N° 62555946, N° 62555947 y N° 62555948, de la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson LTDA., y los intereses por mora generados hasta el efectivo pago de las mismas.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de

PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$268.750,00) y se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$226.250,00) en la Jurisdicción 91- SAF 91 - Programa 93 - Servicios Básicos - Actividad 1 - Servicios de la Administración Central- Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 1, y la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$42.500,00) en Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 2 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 3.58.-

Res. N° 18**09-04-24**

Artículo 1°.- Reconocer el gasto correspondiente a las facturas N° 80015-30514795/7 por un importe de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 12/100 CENTAVOS (\$1.333,12), N° 80015-30514796/7 por un importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 49/100 CENTAVOS (\$1.846,49), N° 80015-30514797/4 por un importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 CENTAVOS (\$1.450,40), N° 80015-30514798/1 por un importe de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 39/100 CENTAVOS (\$1.670,39) y N° 80015-30514799/9 por un importe de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 60/100 CENTAVOS (\$1.572,60), de la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR SA, por la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$7.873,00).

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía al pago de la facturas N° 80015-30514795/7, N° 80015-30514796/7, N° 80015-30514797/4, N° 80015-30514798/1 y N° 80015-30514799/9, de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A y los intereses por mora generados hasta el efectivo pago de las mismas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 CENTAVOS (\$7.873,00) y se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Servicios Básicos - Actividad 1 - Servicios de la Administración Central- Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 26****08-04-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad de Epuyén, a partir de la fecha de presente Resolución, a realizar los trabajos de limpieza de margen y cauce en el Arroyo Walter, de la Localidad de Epuyén, en un plazo de diez (10) días.-

Artículo 2°.- El sector autorizado a intervenir será de 320 metros lineales aproximadamente siendo su coordenada de inicio 42°09'42,303" S; 71°24'7,895" O, hasta su desembocadura en el río Epuyén en la coordenada 42°09'40,896" S; 71°24'19,29" O.-

Artículo 3°.- ESTABLECECE que el municipio deberá contemplar las autorizaciones que correspondan en parti-

cular las relacionadas a los impactos y/o gestiones ambientales, en virtud de la Resolución N° 70/2015 MAgCDS o la normativa que en el futuro la reemplace.

Artículo 4°.- ESTABLECECE que la municipalidad deberá informar a este instituto fecha de inicio y finalización de las tareas de limpieza, como así también facilitar el acceso de personal del Instituto Provincial del Agua, con el objeto de realizar Inspecciones.

Artículo 5°.- EXIMASE al municipio de Epuyen de abonar el canon de extracción conforme lo normado en la resolución 57/17 AGRH-IPA.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA****Disp. N° 01****22-02-24**

Artículo 1°.- IMPONER, a BAULDE, HUGO, con domicilio en Urquiza N° 474, de la Ciudad de Trelew, la multa de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 950.381), por la infracción a los Art. 20° Incs. »1, y, z» de la Ley IX N° 157, Art. 1° Decreto N° 078/05 y concordantes, en virtud de su accionar, el día 03 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizan o el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1940/2023-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 157.

Artículo 4°.- Con la presente Disposición, podrá interponerse el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido en el Art. 63° de la Ley IX N° 157.

Disp. N° 71**15-03-24**

Artículo 1°.- IMPONER, a LA COSTILLITA S.A., con domicilio constituido en Av. Rawson N°1527, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS SEIS (\$ 1.366.706), por la infracción a los Artículos 37° y 41° Incs. »8-18" de la Ley IX N° 75 (Abrogada por Ley IX N° 157) y concordantes, en virtud de su accionar, el día 22 de Junio de 2022.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0950/2022-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución

fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 157.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido en el Art. 63° de la Ley IX N° 157.

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SAUER NELIDA CRISTINA en los autos caratulados «SAUER NELIDA CRISTINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000065/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 22 de marzo de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN IGNACIO DELGADO OJEDA y ELSA MARQUEZ NAVARRO para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «DELGADO OJEDA, JUAN IGNACIO Y MARQUEZ NAVARRO, ELSA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1093/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

URDIN MATIAS EMMANUEL

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VILLAGRAN

DELMIRO en los autos caratulados «VILLAGRAN DELMIRO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000472/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 19 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PINTIHUEQUE ROMUALDO en los autos caratulados «PINTIHUEQUE ROMUALDO y ROBERTS BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000381/2015), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 15 de 2024.

RODRIGO SALA
Auxiliar Letrado

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Del Noreste Del Chubut, sito en calle 9 De Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad De Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita Y Emplaza Por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MARCIA LIDIA CAAMIÑA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CAAMIÑA MARCIA LIDIA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 103/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 09 de 2024

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1ª piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ. Secretaria 4. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AHRENS MARQUEZ ERNESTO WALDEMAR para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados; AHRENS CARCAMO, ERNESTO WALDEMAR - Suce-

sión ab-intestato (Expte. 111/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia -

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADANO, JORGE OMAR para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ADANO, JORGE OMAR - Sucesión ab- intestato (Expte. 10/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 8 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARQUEZ RAMONA RAFAELA y RODRIGUEZ SEGUNDO EUSEBIO para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «MARQUEZ, RAMONA RAFAELA y RODRIGUEZ, SEGUNDO EUSEBIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000107/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2

con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIMAN, ELENA DEL CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARIMAN, ELENA DEL CARMEN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000119/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 16-04-24 V: 18-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ARMANDO GONZALEZ para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ, LUIS ARMANDO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000129/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 16-04-24 V: 18-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA AABAD, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de Olga Beatriz MARTINEZ y Fernando GARCIA en los autos caratulados «MARTINEZ Olga Beatriz y GARCIA Fernando s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000675/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 09 de 2024.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-04-24 V: 18-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAREZ JULIO para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «CAREZ, JULIO S/ Sucesión testamentaria» Expte. N° 001734/2021. Publíquense edictos por el término de Tres (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 16-04-24 V: 18-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUINZIO JUAN CARLOS DNI 7.819.914 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «QUINZIO, JUAN CARLOS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000090/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

MATEO JONATAN GUTIERREZ

I: 16-04-24 V: 18-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos Caratulados: SURAN, PEDRO OSCAR s/ Sucesión ab-intestato 000425/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, SURAN, PEDRO OSCAR mediante edictos que se publicaban por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 09 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-04-24 V: 18-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: SALINAS, IRMA NELIDA S/ Sucesión ab-intestato 000120/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, SALINAS, IRMA NELIDA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-04-24 V: 18-04-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS. Juez, cita y emplaza Por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JATIB JESÚS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JATIB JESÚS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000085/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 3 de 2024 Dra. Samanta FELDMAN Secretaria

I: 12-04-24 V: 16-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCÍA, DIANA NANCY AURELIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA, DIANA NANCY AURELIA - Sucesión ab-intestato (Expte. 41/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 4 de 2024 Laura SOTO GIMENEZ Secretaria

I: 12-04-24 V: 16-04-24

PODER JUDICIAL

La Excm. Cámara de Apelaciones de la circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel, comunica que se procederá a la DESTRUCCION DE EXPEDIENTES correspondientes al archivo remitido por el Juzgado Civil Comercial y Laboral de esta Ciudad, en los periodos 1990/1992/1993/1994/1995. Dicha publicación

deberá efectuarse por el término de cinco días, todo ello conforme lo dispuesto por la ley V N°3 arts. 58 a 70, Acuerdo Extraordinario 3316/03 S.T.J., Acuerdo N°2181/80 S.T.J (modifica acuerdo N° 1491/71) Y Acuerdo 4828/08 S.T.J Transcurrido el plazo de quince días desde la última publicación, sin que las partes interesadas O terceros, hayan formulado oposición o solicitado desglose, se procederá a la destrucción de los expedientes. Asimismo, se hace saber, que el listado de expedientes para destrucción, se encuentran a disposición en el Archivo de esta Circunscripción Judicial, ubicado en calle Darwin N° 479 planta baja y en el juzgado Ovil Comercial y Laboral.

Dr. BRUGO Amaturi Cristian Andrés Auxiliario Letrado
Archivo-Esquel

I: 12-04-24 V: 18-04-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut a cargo de la Dra. Delma Irina Viani Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. LUCAS FEDERICO PALMA, D.N.I. 38.147.553, a fin de que comparezca en el término de 5 días, se presente y/o tome la intervención que corresponda en los autos caratulados: «Asesoría de Familia s/ Reclamo de filiación» (1084/2019); ello a fin de tomar conocimiento del contenido de la Sentencia Definitiva N° 454/2023 dictada con fecha 21/11/2023, bajo apercibimiento de tenerse por notificado de la misma ante su incomparecencia.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la ciudad de Trelew.-
Puerto Madryn, Abril 5 de 2024

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 15-04-24 V: 17-04-24

EDICTO DE REMATE N°.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaria a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «VERA NASARIO ERNESTO y OTRO C/GUILFORD ARGENTINA S.A. S/SUMARIO - COBRO DE PESOSO E INDEM. DE LEY» Expte. N° 282/2017, el Martillero Publico Sr, Andrés Zarate rematará el día 04 de Mayo de 2024 a

las 12.00 hs en calle Alejandro Maiz N° 235 (PLANTA DE GUILFORD ARGENTINA S.A.), de Comodoro Rivadavia, El inmueble de propiedad del demandado GUILFORD ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50369245-3), identificado como: Ejido 06, Circunscripción 4, Sector 7, Parcela 2 de Comodoro Rivadavia, Inscrito en el Registro de la propiedad Inmueble bajo la matrícula (03-06) 27.193, de

Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Se deja constancia que el inmueble posee una superficie total de 32.066 mts.2, alambrado en todo su perímetro y una superficie cubierta de 15.700 mts.2 donde se ubican 4 naves tipos galpones individuales, posee baños y oficina, la construcción es de hormigón cemento y techos de chapa en regular estado.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y C de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 27/09/2023 adeuda Impuesto Inmobiliario periodo 04/2016 a 05/2017 por cobros judiciales periodo 06/2017 a 9/2023 por \$ 15.416.361,71.- Tasa de Higiene urbana adeuda periodo 04/2016 a 05/2017 por cobros judiciales periodo 06/2017 a 09/2023 \$ 5.242.725,25.- Redes No registra deuda.- Pavimento no registra deuda.- Cobros Judiciales al 04/10/2023 Registra BD N° 39938/39939-2017 por \$ 1.067.506,43.- CONDICIONES DE VENTA: el Inmueble se subasta con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 391.177.473,36) al contado y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-

Comodoro Rivadavia, de 2024.-

VELIZ JUDIT LORENA
Secretaria
Juzgado Laboral N°2

I: 16-04-24 V: 17-04-24

EDICTO SUDELCO S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 07 de noviembre de 2023 se designaron las autoridades que componen el Directorio de SUDELCO S.A., las que tendrán mandato por un ejercicio, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Patricio Ignacio MUSANTE D.N.I N° 16.841.911, domiciliado en la calle Tierra del Fuego N° 370 de la ciudad de Trelew;

Vicepresidente: Walter Fabián GARCÍA MORENO D.N.I 17.310.581, domiciliado en la calle Paraguay N° 33 de la ciudad de Trelew;

Director titular: Raúl Armando LEMA D.N.I N° 17.797.805, domiciliado en la calle Lezana 2279 de la ciudad de Playa Unión

Director suplente: Ernesto Julio D'ALESSANDRO D.N.I N° 17.643.772, domiciliado en la calle Manuel García García N° 393 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-04-24

EDICTO

MODIFICACION DENOMINACION SOCIAL

Fecha de Instrumento: 14/02/2023

Cambio en la denominación de la razón social
FIDUCIARIOS RENT A CARL SRL.

Cláusula PRIMERA: La sociedad de denominará FIDUCIARIOS S.R.L.. siendo continuadora de FIDUCIARIOS RENT A CAR S.R.L y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Trelew Provincia del Chubut Podrá establecer sucursales, plantas industriales, locales de venta, depósito, de representación, y/o agencias en cualquier lugar de Territorio Argentino o extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial.

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-04-24

TRES & VEINTISEIS SRL.

CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el edicto de la sociedad denominada Tres & Veintiséis SRL Instrumento Privado de fecha 20/07/2023. SOCIOS: Néstor Martín Pelicon, argentino, DNI 23.439.241, nacido el 24/09/1973, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en Miguel Pratt n° 425, del Barrio Standar Sur de esta ciudad; José Matías Romo Rivata. argentino, DNI N° 31.807.925, nacido 02/11/1985, de estado civil casado, empresario, domiciliado en calle Pico Salamanca n° 1706, de la ciudad de Rada Tilly; Denominación; TRES & VEINTISEIS SRL. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier lugar de la República o del extranjero una o varias de las siguientes actividades: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier lugar de la República o del extranjero una o varias de las siguientes actividades: OBRAS CIVILES Y MONTAJES: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: construcción de obra civil, montaje de estructuras

metálicas, eléctricas, soldadura en general en obras y campo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. COMERCIAL: Compraventa, consignación, permuta, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de bienes atinentes a la industria tales como: herramientas, materiales, vestimenta, accesorios, equipos, instrumental, implementos, productos químicos y equipamiento, para todo tipo de industria ya sea petrolera, pesquera, minera, forestal, construcción, etc.; INMOBILIARIO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. CONSTRUCCIÓN: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. SERVICIOS: todo tipo de servicio relacionado con los bienes del objeto social; transporte de personal, servicio de viandas, alquiler de maquinaria en general para todo tipo de industria ya sea petrolera, minera, forestal, construcción, etc. SERVICIOS DE CAPACITACION, CERTIFICACION Y CALIFICACION: La creación, organización, administración, fiscalización y funcionamiento en general de instituciones de enseñanza, no convencionales y convencionales, y de niveles terciarios y universitarios. Como así también capacitación y certificación de personal, operarios y demás recursos humanos para todo tipo de industria ya sea petrolera, minera, forestal, construcción, etc. EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa pudiendo incluir las actividades que hacen al fiel cumplimiento de los objetivos sociales enumerados como de todas sus actividades conexas, accesorias y anexas. Plazo: 99 años. Capital: \$400.000.00 integrado en su totalidad. Administración y representación: 1 o más gerentes. Gerentes: Nestor Martin Pelicon y José Matías Romo Rivata. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los mismos socios. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio. Sede social: Miguel Pratt 425 de esta ciudad.

Dr. SAULACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-04-24

EDICTO
«MEDINTE SUR S.A.S.» (Constitución):

Publíquese POR UN DIA: el instrumento de fecha 07/03/2024, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada «MEDINTE SUR S.A.S.». Socios: el FOSSATI Diego Edgardo, con D.N.I. 25.710.220, CUIT 20-25710220-4, mayor de edad, nacionalidad argentina, nacido el 29 de enero de 1977, de estado civil casado, de profesión Comerciante, domiciliado en Pasaje San Luis Norte 839, ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de CINCUENTA (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Objeto social La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Explotación, administración, organización, contratación con carácter integral a clínicas o sanatorios prestando servicios médicos en general. Si la actividad lo requiere se contratará profesionales con título habilitante. B) Servicios de prestaciones médicas en general ya sean estos de alta, media, o baja complejidad. Servicios médicos Comercial mediante la comercialización de servicios médicos destinados a satisfacer requerimiento de interconsulta, diagnóstico, propuesta terapéutica, sistematización. Para la operatividad de todos los servicios podrá contratarse el personal médico paramédico y/o auxiliar y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. C) INDUSTRIAL: Fabricación de artículos médicos y materiales descartables para la medicina. D) COMERCIAL: Compraventa y distribución de máquinas, equipos, implementos, accesorios, repuestos y demás elementos y materiales que se relacionen directa o indirectamente con servicios médicos en general Comercialización mayorista de materiales descartables y productos químicos, drogas, compuestos relacionados. E) Intervenir en licitaciones públicas o privadas para la prestación de los servicios mencionados en los ítems anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), divididos en (500) quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco miembros. A su vez la sociedad deberá nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto en caso de que el directorio sea plural. El administrador adminis-

trará y representará a la sociedad. La duración en el cargo de los administradores será por el plazo de 3 (tres) ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Director titular: el Sr. FOSSATI Diego Edgardo, con D.N.I.

25.710.220, Director suplente el Sr. SORONDO Francisco Manuel, con D.N.I. 30.883.644, argentino domiciliado en Martin Fierro N° 519 de Trelew, Sede Social: Pasaje San Luis Norte 839. Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de Enero de cada año.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-04-24

PATAGONPROP S.A.S
CONSTRUCCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia d Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mallado; publíquese por un día en el boletín oficial el edicto de constitución de la sociedad denominada Patagonprop SAS, por instrumento privado de la fecha 11 de abril 2022 las siguientes personas: Puschel Rubén Nestor DNI 17.729.226, estado civil divorciado, de profesión maestro mayor de obra y con domicilio en Mitre 1094, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia de Chubut, Socio Único, resuelve construir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias Ley de SAS. Domicilio de la sociedad: Mitre 1094, de esta ciudad. Objeto: Construcción de todo tipo de obras, Transporte nacional o internacional de cargas en general

Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. Realizar toda clase de operaciones financieras a excepción de las previstas en la Ley de Entidades Financieras. Realizar la explotación directa por si o por terceros en establecimientos de índole agropecuarios. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación y logística de eventos sociales. Actividades relacionadas con software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Producción, organización y explotación de actividades artísticas. Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiara, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros, en todo tipo de emprendimientos. Plazos de duración: 99 años. Capital \$100.00 (cien mil pesos). Suscripción e Integración de capital Social: suscribir 100% (cien por ciento) del capital social con el siguiente detalle Puschel Rubén Nestor suscribe la cantidad de 500,00 acciones ordinarias, escriturales, de \$20,00 (pesos veinte con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Es ejercida por el administrador titular. Administradores: Administrador titular: Puschel Rubén Nestor DNI 17.729.226, argentino, con fecha de

nacimiento el 23 de enero de 1966 y domicilio en Mitre 1094, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia de Chubut; Administrador suplente: Puschel María Belen DNI 38.299.175, argentina, con fecha de nacimiento 16 de noviembre de 1994 y domicilio en Chubut, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut 129 Fiscalización: prescinde de sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-04-24

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL CUATROCIENTAS HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS (5 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LOTES FRACCION A-D, SECCION J-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR «MESETA EXPLORACIONES S.A.» EXPEDIENTE N° 15080/06-

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO «PICHIAN» ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 15080 LETRA DGMYG AÑO MATRICULA CATASTRAL ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: RIOBO GONZALO LUIS. Apellidos, Nombres/Razón Social 20775499 DNI./LE/LC Tachar lo que no corresponda. 20207754995 CUIT/ CUIL Tachar lo que no corresponda. 13/07/69 Fecha Nacimiento ARG. Nacionalidad ABOGADO Profesión CASADO Estado Civil Tel. Fax. Av. SANTA FE 1193-1° PISO Domicilio Real: Calle N° BUENOS AIRES Ciudad CAP. FED. Provincia J.A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE ARRIZABALAGA LORENA Apellido y Nombre 23645098 DNI/LE./LC. 27236450983 CUIT/CUIL 14/10/73 Fecha de Nacimiento ARG. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ALRIC VIVIANA INES Apellido, Nombre. 12057434 DNI./LE./LC Tachar lo que no corresponda. MARCOS A. ZAR 820. Domicilio Real: Calle/ N° PTO. MADRYN Ciudad. DATOS DEL APODERADO: Apellido, Nombre DNI/LE/LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 110 Folio: 79 REGISTRO DE PODERES Nro.:9 Folio: 71 Fecha: HOJA 1 (UNO)». En el ángulo su-

perior derecho de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.80 FOJAS FECHA: 21/09/06 HORA: 10,30 DOC. FOJAS. FECHA. HORA: Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja dice: «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIAARIOS DEL / LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACIÓN GASTRE/PASO DE INDIOS Departamento Código 1- I Fracción A y D Sección Lote/s colonia paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X y P.P (5201797,48, 2495910,56) 1 (5201797,48, 2499910,56) 2 (5195797,48, 2499910,56) 3 (5195797,48, 2495910,56) 5 Unidades de Medida. 2420 Superficie (Has.) (Art. 46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marca con una x la categoría del Mineral que corresponda) 1ra. (X) 2da. (X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIAA EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Publico () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO () DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIAARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad. Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural HOJA 2 (DOS)» Al dorso de la hoja dice: «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIAARIO DEL / LOS TERRENOS Apellido, Nombre / razón social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad

Provincia. Apellido,
 Nombre / Razón Social. Domicilio
 Real/Legal: Calle / N° Ciudad
 Provincia. Apellido,
 Nombre / Razón Social. Domicilio
 Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido,
 Nombre / Razón Social. Domicilio
 Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido,
 Nombre / Razón Social. Domicilio
 Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido,
 Nombre / Razón Social. Domicilio
 Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido,
 Nombre / Razón Social. Domicilio
 Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido,
 Nombre / Razón Social. Domicilio
 Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar

con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.» «SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «ALRIC VIVIANA» Firma del solicitante.» «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día veintiuno de septiembre del año 2006, siendo las diez horas y treinta minutos.- Acompaña No Acompaña Constancia de pago por \$ cinco mil (5.000) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe» Hay una firma ilegible con una aclaración que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson- Pcia. del Chubut.» «Firma y sello de Escribanía de Minas. HOJA 3 (TRES)». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: «PICHIAN». EXPEDIENTE: 15.080/06 TITULAR: RIOBO GONZALO LUIS CATEGORIA: 1° 2° y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: I-I FRACCION: A- D LOTE: COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 SUPERFICIE: 2400 ha. 00 a 00 ca UNIDADES 5. PUNTO: Y X 1-(2495910.56, 5201797.48) 2-(2499910.56, 5201797.48) 3-(2499910.56, 51957797.48) 4-(2495910.56, 5195797.48), CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Gráfico Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible. Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut». «Registro Catastral: 25 de Septiembre de 2006» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS, EFECTUADA POR «MAPLE

MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. SUCURSAL ARGENTINA» COMO CEDENTE A FAVOR DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.» COMO SESIONARIA, POR EL QUE LA PRIMERA CEDE A FAVOR DE LA SEGUNDA TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SURGEN DEL CONTRATO DE EXPLORACION CON OPCION A COMPRA CELEBRADO ENTRE GONZALO LUIS RIOBO DNI 20.775.499 COMO TITULAR Y LA EMPRESA «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. SUCURSAL ARGENTINA» EN FECHA 9/11/11 SOBRE LOS EXPEDIENTES MINEROS N°: 1507/06, 15076/06, 15077/06, 15078/06, 15212/07, 15213/07, 15214/07, 15215/07, 15216/07, 15280/07, 15281/07, 15282/07, 15283/07, 15284/07, 15079/06, 15080/06, 15091/06 15095/06, 15222/07. HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE CONTRATOS BAJO EL N° 1 HABIENDOSE TOMADO NOTA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson- Pcia. del Chubut.» Y un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut». Cde. Expte. N° 15.080/06.-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 1/11/2017 Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por GONZALO LUIS RIOBO, transferido a la Empresa «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.», en fecha 6 de diciembre de 2011 y con posterioridad a «MESETA EXPLORACIONES S.A.» en fecha 28 de Enero 2013, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. De Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia del Chubut.» «Rawson 19 OCT 2023 VISTO: El Expediente N° 15.080/06-DGM y G, de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares; El informe de Registro Gráfico de fojas 09, El informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 42; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; LA SUBSECRETARIA DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «MESETA EXPLORACIONES S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de diez (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°: EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada

para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última Publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: HÁGASE saber al Titula que previo al otorgamiento de la concesión del permiso deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la autoridad competente. Artículo 4º: REGÍSTRESE Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. DISPOSICION MINERA N° 105/23 SsMIN. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 2 F° 3 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CÁTEOS» A NOMBRE DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.» CON FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 22 DE FEBRERO DE 2024.-

ESC.GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN-Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburos Chubut

P: 08-04-24 y 16-04-24

VIA BARILOCHE S.A. INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Por Asamblea General Ordinaria del 12/01/2024 se eligieron autoridades y por acta de directorio del 12/01/2024 se distribuyeron los cargos: Presidente: Hugo José Timpanaro D.N.I. N° 12.103.300, Vicepresidente: Sebastián Roberto Trappa, D.N.I.N° 26.059.231, y Director Titular: Marco Antonio Trappa, D.N.I. N° 26.882.213, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Los Arrayanes Nro.65, departamento 01, de Lago Puelo, Provincia del Chubut.

Por Disposición del Registro Público e inspección General de justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J.

P: 16-04-24

SOLUTION BOX S.A. – DIRECTORIO

EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 03 de Enero de 2024, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Pre-

sidente: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, Av. Rawson N° 1035 – Trelew (Ch.), Director Titular: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, Av. Rawson N° 1035 - Trelew (Ch.), Director Suplente: Eva Gutiérrez, DNI 6.366.759, Av. Rawson N° 1035 -Trelew (Ch.)

Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-04-24

PETROTRELEW S.A. – DIRECTORIO

EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 22 de Diciembre de 2023, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, 25 de Mayo N° 501 – Trelew (Ch.), Director Titular: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 25 de Mayo N° 501 - Trelew (Ch.), Director Suplente: Eva Gutiérrez, DNI 6.366.759, 25 de Mayo N° 501 - Trelew (Ch.)

Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-04-24

EDICTO

PUGH y PEREYRA S.R.L. Constitución de Sociedad

FECHA DEL CONTRATO: 04 de marzo de 2.024.

SOCIOS: Pablo Eduardo PUGH, Documento Nacional de Identidad N° 26.344.332, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de diciembre de 1.977, de estado civil soltero; de profesión empleado, domiciliado en calle Ecuador N° 2262 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, CUIT/ CUIL 20-26344332-3; y Antonio Nicolás PEREYRA, Documento Nacional de Identidad N° 29.399.289, CUIT/CUIL N° 23-29399289-4, de cuarenta y un años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de abril de 1.982, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Sector B, Escalera 26 s/n de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la dedicación por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades económicas: A) COMERCIALES: Compra, venta, concesión, representación, comisión, consignación, provisión, locación y distribución, por mayor o menor, de todo tipo de artículos de ferretería, de materiales eléctricos, de la construcción, sanitarios y de pinturería, repuestos o im-

plementos de maquinarias, herramientas y automotores, máquinas de construcción, industriales, comerciales, mineras, agrícolas o automotores; sistemas e insumos de informática, telefonía y seguridad, incluyendo software.

B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, artículo, bien o servicio, que se relacionen directamente con el objeto social mencionado en el inciso A).

C) TRANSPORTE DE CARGAS: El transporte de cargas, nacional e internacional, mercaderías en general, fletes de materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, sólidas, líquidas y combustibles. Operaciones con contenedores y despachos de aduanas por medio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants, y certificados de fletamentos, para vehículos y sus partes integrantes. La sociedad podrá, en general, realizar cualquier acto público y privado que permita o facilite el cumplimiento del objeto social, quedando facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

DURACION: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por acuerdo de socios.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), dividido en seis mil (6.000.) cuotas de capital de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, Sres. Pablo Eduardo PUGH y Antonio Nicolás PEREYRA, quienes revestirán el cargo de gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad.

FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo establecido por el art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias.

CIERRE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

SEDE SOCIAL: La sede social se establece en calle Ecuador N° 2262, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-04-24

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GOBERNADOR COSTA, que CHIMEN AIKE S.A., ha solicitado permiso de uso de aguas públicas para la realización de una prueba hidráulica, la extracción de agua se realizará del Arroyo Cherque, cuya coordenada de la toma es 44°01'48" S 70°45'32" O, el volumen de agua a extraer es de 1.000 m³ y será utilizado para reali-

zar una prueba hidráulica a una cañería nueva de Ø12" y de 14.000,00 metros de longitud, que será utilizada para el transporte de gas natural, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (REALIZACION DE ESTUDIOS, EXPERIENCIAS, PRUEBAS HIDRAULICAS Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS) OBRA: TERMINACION LOOP GASODUCTO PATAGONICO- CHIMEN AIKE S.A. – GOBERNADOR COSTA» (EXPTE. 0134 AÑO 2024- IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 10 Abril 2024

Arq. ALEJANDRO PANACCIO
Subadministrador
Instituto Provincial del Agua

I: 16-04-24 V: 18-04-24

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

Objeto: Adquirir elevador hidráulico para la Dirección de Espacios Verdes

Consulta y Adquisición de Pliegos -MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborales o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-pública>

Presupuesto oficial \$50.000.000.- (pesos cincuenta millones)

Garantía de oferta 1% del Presupuesto Oficial
Presentación de las propuestas y Acto de apertura
Presentación de las propuestas Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel
Acto de apertura Despacho Intendencia – Mitre N° 524
Día 25 de Abril de 2024
Hora 10:00 Hs.

CORINA BARRIONUEVO
Jefa Dpto. Compras
Municipalidad de Esquel

I: 16-04-24 V: 18-04-24

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2024 DG PJ

Objeto: «Servicio de Limpieza en Organismos del Ministerio de la Defensa Pública Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Rawson, Esquel y Lago Puelo».-

Fecha de apertura: Viernes 03 de Mayo de 2024, a las 10 (diez) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio

de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut

Presupuesto Oficial: \$ 166.821.500 (PESOS Ciento Sesenta y Seis Millones Ochocientos Veintiún Mil Quinientos).-

Garantía de oferta: \$ 1.668.215 (PESOS Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Quince).-

Plazo de Inicio Prestación del Servicio: Conforme a Pliego de Bases y Condiciones.-

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: Conforme a Pliego de Bases y Condiciones.-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Chubut.- Te. 0280 4482-496/797.-

Presentación de Propuestas: Mesa de Entradas del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, Rawson, Chubut, hasta las 10 hs. del día 03 de mayo de 2024.

Consulta de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.

Correos electrónico: dcasamayu@juschubut.gov.ar - comprasmdp@juschubut.gov.ar

I: 15-04-24 V: 18-04-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Recargas de Gas Envasado en Tubos de 45 kg, con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta Millones Noventa Mil (\$ 30.090.000,00)

I: 12-04-24 V: 17-04-24

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pliego sin Costo

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Abril de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 15-04-24 V: 17-04-24

LICITACION PÚBLICA N° 01/2024

«ADQUISICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA EL ISSYS».

• Expediente N° 1266/2024 • Fecha de Apertura: 03 de Mayo de 2024 • Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 03 de Mayo de 2024, exclusivamente en Casa Central ISSyS). • Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut). • Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,-).

• Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial: • Valor del Pliego: Gratuito. • Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 12-04-24 V: 17-04-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00